Comandancia

RESOLUCIÓN N° 203

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 43/2020 ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS – PLURIANUAL ID N° 386626, DECLARADOS DESIERTO EN LA LPN N° 30/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO Y HOSPITAL DE POLICÍA SANTA ROSA DE LIMA.

Asunción, 11 de febrero de 2021

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 386626 de Licitación Pública Nacional N° 43/2020 Adquisición de Insumos Médicos – Plurianual - Declarados Desierto en la LPN N° 30/2020 "Adquisición de Insumos Médicos para el Hospital de Policía Rigoberto Caballero y Hospital de Policía Santa Rosa de Lima, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y;

CONSIDERANDO: Que, la Policía Nacional ha convocado a la Licitación Pública Nacional N° 43/2020 Adquisición de Insumos Médicos – Plurianual ID N° 386626, Declarados Desierto en la LPN N° 30/2020 "Adquisición de Insumos Médicos para el Hospital de Policía Rigoberto Caballero y Hospital de Policía Santa Rosa de Lima; conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 179 de fecha 12/02/2020, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación y ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 03/2021, de fecha 09 de febrero de 2021, de conformidad con lo previsto en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 170, de fecha 10/02/2021, en el cual manifiesta: *"POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto y a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad Institucional para su aprobación por Resolución de la recomendación consignada en el citado Informe N° 03/2021, en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 43/2020 Adquisición de Insumos Médicos – Plurianual ID N° 386626, Declarados Desierto en la LPN N° 30/2020 "Adquisición de Insumos Médicos para el Hospital de Policía Rigoberto Caballero y Hospital de Policía Santa Rosa de Lima".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 43/2020 Adquisición de Insumos Médicos – Plurianual ID N° 386626, Declarados Desierto en la LPN N° 30/2020 "Adquisición de Insumos Médicos para el Hospital de Policía Rigoberto Caballero y Hospital de Policía Santa Rosa de Lima, a las firmas: SIEGEN S.A., por el monto mínimo de G. 33.920.000 (Guaraníes treinta y tres millones novecientos veinte mil) y hasta el monto máximo de G. 67.840.000 (Guaraníes sesenta y siete millones ochocientos cuarenta mil), en los Ítems N° 38, 45, 46, 49 y 50; TECNOFAST S.A., por el monto mínimo de G. 38.225.000 (Guaraníes treinta y ocho millones doscientos veinticinco mil) y hasta el monto máximo de G. 76.450.000 (Guaraníes setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil), en el Ítem N° 85; IMPORTEX S.A., por el monto mínimo de G. 18.150.000 (Guaraníes dieciocho millones ciento cincuenta mil) y hasta

RESOLUCIÓN N° 203

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 43/2020 ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS – PLURIANUAL ID N° 386626, DECLARADOS DESIERTO EN LA LPN N° 30/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO Y HOSPITAL DE POLICÍA SANTA ROSA DE LIMA.

el monto máximo de G. 36.300.000 (Guaraníes treinta y seis millones trescientos mil), en el Item N° 1; CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO, por el monto mínimo de G. 7.370.000 (Guaraníes siete millones trescientos setenta mil) y hasta el monto máximo de G. 14.740.000 (Guaraníes catorce millones setecientos cuarenta mil), en los Items N° 62 y 63; EUROQUIMICA S.A., por el monto mínimo de G. 341.300.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y un millones trescientos mil) y hasta el monto máximo de G. 682.600.000 (Guaraníes seiscientos ochenta y dos millones seiscientos mil), en los Ítems N° 10, 22, 23, 24, 25, 26, 41, 47 y 68; ENDOTERAPIA S.R.L., por el monto mínimo de G. 222.185.000 (Guaraníes doscientos veintidós millones ciento ochenta y cinco mil) y hasta el monto máximo de G. 444.370.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y cuatro millones trescientos setenta mil), en los Items N° 16 y 95; VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., por el monto mínimo de G. 95.850.000 (Guaraníes noventa y cinco millones ochocientos cincuenta mil) y hasta el monto máximo de G. 191.700.000 (Guaraníes ciento noventa y un millones setecientos mil), en el Ítem N° 17; MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA, por el monto mínimo de G. 36.502.500 (Guaraníes treinta y seis millones quinientos dos mil quinientos) y hasta el monto máximo de G. 73.005.000 (Guaraníes setenta y tres millones cinco mil), en los Ítems N° 27, 28, 29, 39, 42, 70, 71, 79, 80, 81 y 93; y, ARGÓN S.R.L., por el monto mínimo de G. 43.150.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones ciento cincuenta mil) y hasta el monto máximo de G. 86.300.000 (Guaraníes ochenta y seis millones trescientos mil), en los Ítems N° 65, 66, 67 y 84. El monto total mínimo de la adjudicación asciende a la suma de G. 836.652.500 (Guaraníes ochocientos treinta y seis millones seiscientos cincuenta y dos mil quinientos) y hasta el monto total máximo de G. 1.673.305.000 (Guaraníes mil seiscientos setenta y tres millones trescientos cinco mil).

Artículo 2°: **DECLARAR DESIERTA** la licitación, conforme **Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ***inciso a)*** *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*, en los Ítems Nro. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 18, 19, 20, 21, 30, 32, 33, 34, 36, 37, 40, 43, 44, 51, 52, 53, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 69, 72, 73, 74, 75, 76, 82, 83, 86, 87, 88, 89, 90, 91; e ***inciso b)*** *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"* en los Ítems Nro. 12, 31, 35, 48, 54, 55, 56, 77, 78, 91, 92, 94.,

Artículo 3°: **FORMALIZAR,** los Contratos con las firmas adjudicadas conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General/Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete